



XIV REUNIÓN ORDINARIA DE AUTORIDADES MARÍTIMAS

PUNTO N° 4.1 DEL TEMARIO

SEGURIDAD MARÍTIMA

RESOLUCIÓN N° 3 (XIV)

**APOYO AL DOCUMENTO QUE PRESENTARÁ ARGENTINA Y CHILE EN EL
86° PERIODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA
OMI, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES DE
SEGURIDAD DE LAS NAVES QUE NAVEGUEN EN LA ZONA DEL
ANTÁRTICO**

Las Autoridades Marítimas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, participantes de la XIV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas, celebrada en Lima, Perú, entre el 9 y 11 de diciembre del 2008;

TENIENDO PRESENTE la exposición de la Autoridad Marítima de Chile, en cuanto a los accidentes de los buques que surcaban aguas cubiertas de hielo en la zona del antártico, dando origen a operaciones de salvamento, además de generar un daño al medio ambiente marino por efectos del combustible y pertrechos de las naves siniestradas;

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO de lo antes descrito y previéndose que esta moción sea presentada por las Autoridades Marítimas de Argentina y Chile en el 86° Período de Sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la OMI;

CONSIDERANDO, que el Plenario no ha formulado observación alguna a dicho informe.

RESUELVEN:

1. Apoyar la moción que presentarán las Autoridades Marítimas de Argentina y Chile en el 86° Período de Sesiones del Comité de Seguridad Marítima de la OMI, sobre la implementación de medidas adicionales de seguridad de las naves que naveguen en la zona del Antártico. Asimismo, en caso que al proyecto presentado se le realice modificaciones sustantivas, deberá hacerse de conocimiento de las Autoridades Marítimas de la Red, a través de la SECROCRAM.